

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4817** REAL DECRETO 303/2007, de 2 de marzo, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente de doña María Luisa Borrego Vicente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28, 2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y demás disposiciones concordantes, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 14 de febrero de 2007,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de la Magistrada doña María Luisa Borrego Vicente, titular del Juzgado de Instrucción número 4, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, de Santander, con efectos del día 14 de febrero de 2007 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4818** ORDEN DEF/505/2007, de 26 de febrero, por la que se rectifica la Orden DEF/4039/2006, de 18 de diciembre, por la que se promueve al empleo de Guardia Civil de la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil a un alumno.

Advertido error en la Orden DEF/4039/2006, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 3, de fecha 3 de enero de 2007, por la que se promueve al empleo de Guardia Civil de la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil a un alumno, por la presente se publica la oportuna rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «don Miguel Ángel Grande Diéguez (63.449.537)», debe decir: «don Miguel Ángel Grande Diéguez (53.449.537)».

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 189/1997, de 31 de octubre), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**4819** RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dispuso en su artículo 35.1 la creación de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y hoy adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Por Real Decreto 868/2001, de 20 de julio (B.O.E del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se desarrolló el referido artículo 35 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estableciendo, así mismo, el régimen jurídico al que habría de someterse la integración en esas Escalas.

La convocatoria para proceder a tal integración se efectuó por orden del extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2001 (B.O.E. del 28)

En el artículo 2.3 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio, se establece que los funcionarios de carrera del Grupo A que, a la entrada en vigor de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estuviesen en activo en alguno de dichos Organismos Públicos de Investigación, desarrollando actividades de investigación, y no cumplieren alguno de los requisitos exigidos para su integración, tendrían la consideración de investigadores en funciones y se integrarían, a petición propia, en una relación de funcionarios con dicha consideración. Esa relación, de Investigadores en funciones, se publicó mediante la Resolución de 31 de enero de 2002 del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica (B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo de 2002).

Posteriormente, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre (B.O.E. del 31), por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, Ayudantes de Investigación y Auxiliares de Investigación de los referidos Organismos Públicos de Investigación, estableció que el proceso de integración, en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, de aquellos funcionarios incluidos en la relación de Investigadores en funciones, duraría ocho años desde la entrada en vigor de este texto normativo. Las solicitudes, que al amparo de este proceso se formularan, serían valoradas por una Comisión Calificadora Permanente, competente para resolver las integraciones solicitadas y notificar a los interesados los resultados de las mismas.

Constituida la Comisión Calificadora Permanente en el plazo previsto en el citado Real Decreto, procedió, en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2006, a valorar las solicitudes recibidas, estimándose que todos los interesados cumplían con los requisitos previstos en la normativa de referencia, adoptándose, por tanto, el acuerdo de proponer, al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, su integración en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación a los siete Investigadores en funciones que lo habían solicitado, así como su nombramiento como funcionarios de carrera de la referida Escala.

Por consiguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.6 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y Técnico Superior Especialista de Organismos Públicos de Investigación y el artículo 7.1.a del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (B.O.E. del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, vista la propuesta formulada por la Comisión Calificadora Permanente en su sesión del pasado día 22 de mayo de 2006, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora permanente, cuya relación figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los funcionarios de carrera a que se refiere el citado Anexo, tomarán posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.ª) de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2006.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4820** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Orden APU/3500/2006, de 11 de noviembre.*

Por Orden APU/3500/2006, de 11 de noviembre (B.O.E. 15/11/2006) se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobada por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, dispongo:

Primero.-Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.-La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.-El Delegado del Gobierno en Andalucía, Juan José López Garzón

## ANEXO I

Puesto adjudicado:

Núm. orden: 1. Código puesto: 4611927. Puesto: Delegación del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Almería, Secretaría General, Oficina de Extranjeros, Jefe de Oficina (FC1) (APC3). Nivel: 26.

Datos personales:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Administraciones Públicas, Delegación del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Almería, Departamento del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Almería. Nivel: 24. Apellidos y nombre: Lardón Castillo, Francisco. N.R.P.: 2725284913. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A1122. Situación: Activo.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**4821** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 10 de octubre de 2006.*

Por Resolución de 10 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 24) se convocó un concurso específico para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso, valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados y teniendo en cuenta la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Esta Agencia acuerda resolver el concurso de conformidad con los siguientes apartados:

Primero.-Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.-El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 22 de febrero de 2007.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.